



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veinte

Radicado: 2020-00056

Decisión: Ordena registro de emplazados

Como quiera que la citación para efectuar la diligencia de notificación personal del demandado Juan Camilo Gómez Gómez ha obtenido múltiples resultados negativos, se accede a lo solicitado por el demandante, ya que se cumple con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, y, por tanto, se ordena su emplazamiento.

Se advierte que el emplazamiento para la notificación personal de este se realizará conforme a lo previsto en el artículo 10º del Decreto 806 de la anualidad, por lo cual se prescindirá de las publicaciones ante cualquier medio escrito, procediéndose únicamente con la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; de conformidad con lo anterior, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información ante dicha plataforma.

Una vez cumplido el anterior término, se procederá a designar curador ad Litem, si a ello hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 20 de octubre de 2020,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°__,
fijados a las 8:00 a.m.*


Secretario

fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afce6406148475e9f166a4475f22ff98dc2690a8918f35bdceac6660a739a83e**

Documento generado en 19/10/2020 01:38:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>